



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.119406/2024 ✓

TJ/II-20205/2024 ✓

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX ✓

OFICIO: TJA/SGA/2225/2025 ✓

Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

MAESTRO FRANCISCO JAVIER BARBA LOZANO ✓
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA CINCO DE
LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

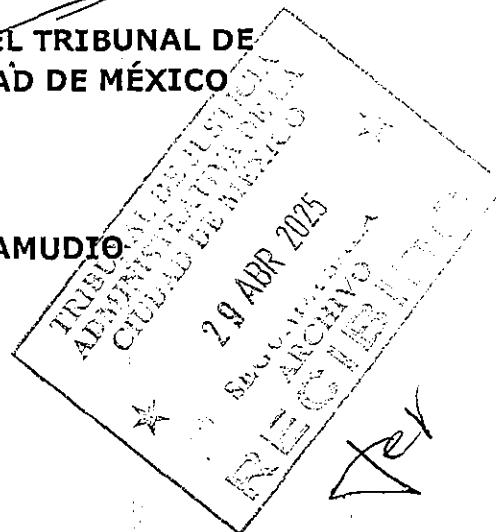
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TJ/II-20205/2024 constante de 193 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ.119406/2024, anexando copia simple del acuerdo de fecha VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.119406/2024, notificado alapelante, el día SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EGG







Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 119406/2024
JUICIO: TJ/II-20205/2024
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintidós de enero del dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Lucy Cortés Piña, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-20205/2024**; y, el oficio firmado por **Anaid Zulima Alonso Córdova**, apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad al rubro señalado; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-20205/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.119406/2024 promovido por la apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; y, tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, se le notificó a las autoridades demandadas el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio número 4582/24, que corre agregada a foja ciento noventa y tres del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a las autoridades demandadas el doce de noviembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro: jueves catorce, viernes quince, martes diecinueve, miércoles veinte, jueves veintiuno, viernes veintidós, lunes veinticinco, martes veintiséis, miércoles veintisiete y jueves veintiocho; excepción hecha de los días: dieciséis, diecisiete, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México,

2

el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el jueves veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que las autoridades demandadas presentaran su oficio de apelación; y, al haberlo presentado el dos de diciembre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.119406/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/II-20205/2024, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/CAS/AMT

El dia cuatro de febrero del año dos mil veinticinco,
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.
Conste.

El cinco de febrero del año
dos mil veinticinco, surte efectos la anterior
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arreaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.